



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE: **1154** /
RESOLUCIÓN EX N° _____

IQUIQUE, **26 AGO 2013**

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Par Vial O'Higgins - Bulnes".

b) El artículo 51° de la Ley N° 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por los SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. N° 722, de fecha 07 de agosto 2013, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá N° 1089 de 13 de agosto de 2013, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo N° 486/86, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 21 de agosto de 2013 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, Moisés Gatica González, Constructor Civil y Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación del inmueble Rol 572 - 11 de la Comuna de Iquique;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y Decreto N° 20, de 27 de Mayo de 2011, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley N° 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **TÓMASE CONOCIMIENTO** y aceptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. N°1089 de 13 de agosto de 2013, del Serviu Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2° **EXPRÓPIESE** el inmueble de presunto dominio de Ducasse Comercial Limitada, o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 750,00 m2, ubicado en calle Bulnes N° 1928-A y N° 1928 - B, de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, correspondiente al Rol de Avalúo Fiscal N° 572 - 11 individualizado en el Plano Estudio Mejoramiento Par Vial O'Higgins Bulnes, Iquique, Exp-02 de 02, con los siguientes deslindes;

NORTE : con propiedad de César Bernuy, en 20,00 metros.
SUR : con calle Bulnes, en 20,00 metros.
ESTE : con calle Diez Oriente, hoy calle Genaro Gallo, en 37,50 metros.
OESTE : con Arsenio Base y Juan Garay, en 37,50 metros.

3° **DÉJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$236.547.985.- por la parte del inmueble a expropiar, incluidas construcciones y cierros.

4° **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5° **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6° **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 30034892-0, del presupuesto Serviu I Región de Tarapacá 2013.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.

EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MBP/RLM//MTR/PMN/AVS/OMD.-

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
 - Departamento Técnico
 - Departamento Jurídico
 - Dpto. Programación
 - Dpto. Adm. y Finanzas
 - Sección Contabilidad
 - Oficina de Partes
 - Secretaría Regional Ministerial
- MINVU I Región de Tarapacá

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes:
ROBERTO ROJAS OLIVERRIA
Ministro de Pe